

**Circular Nro. MEF-MINFIN-2018-0007-C**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2018**

**Asunto:** Directrices para la liquidación de las Certificaciones Presupuestarias

Señor

Lenín Boltaire Moreno Garcés

**Presidente Constitucional de la República del Ecuador  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Señores/as

**MAXIMAS AUTORIDADES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS  
Y FINANCIEROS; DE PLANIFICACIÓN Y DIRECTORES  
FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.**

Presente

Señores/as Autoridades:

Con referencia al Oficio Circular Nro. MEF-SP-DNEP-2018-005 de 30 de mayo de 2018, mediante el cual se solicitó a las Máximas Autoridades de las Instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado, PGE, realizar el proceso de liquidación de las certificaciones presupuestarias emitidas que no hayan generado compromisos, ni tengan iniciados procesos de contratación; es necesario indicar las siguientes consideraciones:

Este Ministerio ha revisado en la herramienta informática e-sigef el estado de las certificaciones presupuestarias emitidas por las entidades durante el período de enero a septiembre del presente año, determinándose un número considerable de las mismas que no estén asociadas a ningún compromiso de gasto ni procesos contractuales en ejecución y que por consiguiente podrían ser liquidadas, sin afectar la normal provisión de bienes y servicios y/o ejecución de obras.

Por lo expuesto el Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector del sistema Nacional de las Finanzas Públicas, y con el propósito de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135 del 1 de septiembre de 2017, referente al ahorro y austeridad a través de la optimización del gasto de la administración pública, procederá a realizar el proceso de liquidación de las certificaciones presupuestarias que no estén asociadas a ningún compromiso de gasto ni procesos contractuales en ejecución.

**Circular Nro. MEF-MINFIN-2018-0007-C**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2018**

En el caso de que alguna de las instituciones del PGE por estricta necesidad requiera que se restituyan los montos liquidados, deberá formular la petición con los justificativos correspondientes a esta Secretaría de Estado para el análisis y trámite respectivo.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Fabián Anibal Carrillo Jaramillo  
**MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, SUBROGANTE**

Copia:

Señora Economista  
Olga Susana Núñez Sánchez  
**Subsecretaria de Presupuesto**

osns/facj/bcca